

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor(a)
JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR PROCESO EJECUTIVO dentro del MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicado Numero 17-001-33-39-006-2016-00200-00

DE: LUZ MARINA ROMERO

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la señora **LUZ MARINA ROMERO**, dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente al despacho decretar las siguientes medidas cautelares dentro del presente proceso ejecutivo con la finalidad de obtener el pago efectivo de la sentencia, así:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado Colpensiones en los siguientes establecimientos financieros:

- Banco Bancolombia
- Banco BBVA
- Banco de Occidente
- Banco Davivienda
- Banco Agrario de Colombia
- Banco AV Villas
- Banco Popular

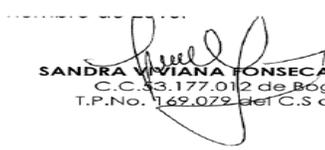
La solicitud anterior resulta procedente como quiera que Colpensiones se ha rehusado al cumplimiento de la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2017 proferida por el Juzgado 6 Administrativo del Circuito de Manizales y en consecuencia al pago de las diferencias pensionales y sus intereses producto de la reliquidación pensional ordenada, lo anterior, tiene como fundamento en particular las sentencias STL 17033-2014 Y STL 16796-2014 por lo que dada la naturaleza de lo adeudado no existe excepción de inembargabilidad.

Solicito al señor Juez, librar los oficios correspondientes para el registro del embargo, secuestro y retención de las sumas de dinero mencionadas anteriormente a las autoridades correspondientes.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones al correo electrónico sandrafonsecaabogada@hotmail.com Celular: 3112659944

Cordialmente,


SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA
C.C. 33.177.012 de Bogotá
T.P.No. 1.62.079 del C.S dela J.